

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

### EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019.-

#### Señores asistentes

#### Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

#### **Tenientes de Alcalde**

- Da Ma Soledad Aranda Martínez
- D. Miguel Camacho Magaña
- D. José Francisco López Salido
- Da Francisca Hidalgo Fernández
- D. Antonio García Martínez

#### Secretaria Accidental

Dª Magdalena Fernández Olmedo

#### ORDEN DEL DIA

<u>PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -</u> Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2019.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 3, de fecha 21 de enero de 2019, efectuada por el Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 104.583,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 11.696,56 euros con cargo a la Residencia de Ancianos "Padre Zegrí" y por importe de 5.698,05 euros con cargo a la Residencia de Adultos "Virgen del Rosario".

Por los valores que a continuación se indican, por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **OCTUBRE de 2018**, y a favor de los miembros de la policía local.

Por los valores que a continuación se indican, por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **NOVIEMBRE de 2018**, y a favor de los miembros de la policía local.

Importe de trabajos extraordinarios durante las vacaciones de la Secretaria del ayuntamiento.

Importe de trabajos extraordinarios por asistencias a Órganos colegiados durante año 2018, después de haber realizado la compensación horaria que consta en el expediente.

<u>PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -</u> Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

#### PUNTO 4°.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

- **I.- OBRAS.** -Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente **Lic. 337/2018**.
- **II.- CEMENTERIO MUNICIPAL. -** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:
  - nicho 50/2ª Fila. Patio 2ª "bis" del Cementerio-01 de Villacarrillo.
  - nicho 3.741/4ª Fila; Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
  - nicho 3.737/4ª Fila; Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
  - nicho 3.739/2ª Fila; Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
  - nicho 3.742/1ª Fila; Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

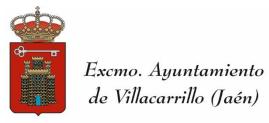
<u>PUNTO 5°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-</u> Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

#### PUNTO 6°.- RECLAMACIONES VARIAS. -

<u>I.- ESCRITO DE D/D<sup>a</sup> XXX.</u> Se da cuenta del escrito presentado, solicitando modificación de la liquidación de la licencia de obra nº 249/16, por obras en inmueble sito en Ctra. Arquillos, nº 1 A y B.

La Junta de gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

DESESTIMAR la petición, en base al informe emitido por los Servicios Económicos, cuyo texto literal es el siguiente:



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

"La funcionaria que suscribe, de conformidad con cuanto dispone el artículo 4 del RDL 128/2018 y 214 del RDL 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales) en relación con el informe del Dpto. de Gestión y Recaudación Tributaria de 8/11/18 sobre petición de compensación del interesado (Registro 4683 de 1/6/18) informa lo siguiente:

- A instancia del solicitante se procedió a la compensación de créditos y deudas consistente en devolución de fianzas constituidas en este ayuntamiento con mayor importe por retasación en licencia de obras arrojando saldo deudor (a favor del Ayuntamiento) por importe de 1.899,36 € habiendo transcurrido el plazo para su ingreso en período voluntario por lo que se encuentra en período de cobro por vía de apremio tras la oportuna providencia.
- El procedimiento administrativo, en general, se ha desarrollado a través de una secuencia de actos sucesivos e interdependientes en donde la eficacia del posterior descansa en la firmeza (y eficacia) del anterior.
- Por todo lo expuesto anteriormente no se puede tener en consideración lo solicitado por el interesado. Para la correcta terminación del expediente es necesario el pago de la deuda pendiente y a continuación solicitar la devolución de la fianza."

<u>II. RECLAMACIÓN DE D/D<sup>a</sup> XXX POR LIQUIDACIÓN RECIBOS IBI.</u> Se da cuenta del escrito presentado, por el que solicita la devolución de ingresos indebidos de IBI de los ejercicios de 2014 a 2017, por existir duplicidad de los recibos.

Vistos los informes recabados, según los cuales existía error catastral por duplicidad de la parcela de referencia 23095A02500012, por el que se le practicaba liquidación del IBI de una parcela en zona urbana sin ser de su propiedad, sino propiedad de este Ayuntamiento, resolviéndose de forma favorable el 26 de noviembre de 2017 la reclamación interpuesta ante la Gerencia Territorial del Catastro, rectificando tanto la duplicidad como la titularidad del inmueble.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda la devolución por ingresos indebidos de los recibos de IBI urbana, por importe total de 1.915,35 euros, por los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, a favor de la solicitante.

#### PUNTO 7°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. -

<u>URGENCIAS. -</u> La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

<u>L.- OBRA ADECUACIÓN DE SALAS A GIMNASIO MUNICIPAL (Nombramiento Coordinador y Plan de Seguridad).</u> Visto el expediente relativo a la obra de "ADECUACIÓN DE SALAS A GIMNASIO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2018, Nº 068, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra.
- 2°.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, redactado por la empresa adjudicataria de la obra AVANZA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.

II.- OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO" APROBANDO PLIEGO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO", mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con arreglo a las características que a continuación se indican, y se ordenó la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación:

Objeto del contrato: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO", dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2018. Expediente 18.100.095.092		
Tipo de Tramitación: ordinaria		
Código CPV: 45215400-1: Cementerio		
IVA%: 21% (15.091,82 €)		
Duración máxima: TRES MESES		

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la obra de "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN VILLACARRILLO", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2018, con el nº 092, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.01/18.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, junto con el Proyecto Técnico aprobado por este mismo Órgano en sesión de 15 de enero de 2019.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a la unidad técnica de obras, formada por Técnicos Municipales de la Oficina de Obras, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la



valoración de las ofertas.

## <u>III.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE</u> <u>OBRAS. -</u> Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de un vehículo para el Servicio de Obras, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con un vehículo para el Servicio de Obras al haber tenido que dar de baja uno por avería.

**SEGUNDO.** Contratar el suministro de un vehículo para el Servicio de Obras, marca RENAULT KANGOO, Nº bastidor VF1FC1FAF39167915, matrícula 5351GFS, por el precio total de 3.000.00 euros.

**TERCERO.** Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.624/19.

# IV.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA A INSTANCIA DE AUXILIAR DE CLÍNICA. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder a Auxiliar de Clínica, una prórroga de la excedencia voluntaria que tenía concedida, por plazo de un año más, o sea desde el día 16 de febrero de 2018 hasta el 15 de febrero de 2019, ambos inclusive.

Visto el escrito presentado en el que solicita prorrogar dicha excedencia por plazo de un año más.

Visto lo establecido en el Art. 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

#### Art. 46.2:

"El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia".

#### Art. 46.5.:

"El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa."

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Conceder a la Auxiliar de Clínica de la Residencia de Mayores "Padre Zegrí", una prórroga de la EXCEDENCIA VOLUNTARIA que tenía concedida, por plazo de un año más, o sea desde el día 16 de febrero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2020, ambos inclusive.
- 2º.- La interesada conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

<u>V.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO OBRA "TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO".</u> Vista la necesidad de esta Entidad Local de contratar las obras del Proyecto de "TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO", y aprobada la obra dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipio de 2018, obra nº 18.126.095.052.

Visto el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez y Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio José Patón Nava, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

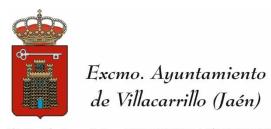
A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra "TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Juan Bautista Villar Martínez, y Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio José Patón Nava, con un presupuesto de licitación total de 183.720,00 euros, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018, obra nº 18.126.095.052.

**SEGUNDO.** - Iniciar el expediente para la contratación de las obras de "TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO", mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS		
Objeto del contrato: PROYECTO "TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO", dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018, obra nº 18.126.095.052		
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria	



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Código CPV: 45212320-5: Trabajos de construcción de edificios relacionados con actividades artísticas		
Valor estimado del contrato: 151.834,71 euros más I.V.A.		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 151.834,71 €	IVA%: 21% (31.885,29 €)	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 183.720,00 euros		
Duración de la ejecución: TRES MESES	Duración máxima: TRES MESES	

**TERCERO.** - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: ampliación de la oferta de instalaciones destinadas a disciplinas musicales existentes en el Municipio, quedando acreditado que la contratación de "TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO" mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dos Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte y quince horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

**EL ALCALDE** 

LA SECRETARIA ACCIDENTAL